

Mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

REFERENCE: UA Indigenous (2001-8)
ECU 1/2014

5 de mayo de 2014

Excelencia,

Tengo el honor de dirigirme a Usted en mi calidad de Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con la resolución 24/9 del Consejo de Derechos Humanos.

Por medio de la presente, quisiera llamar la atención urgente de su Gobierno sobre **el riesgo de una incursión armada de la policía y de las fuerzas armadas dentro del territorio de la comunidad indígena de Sarayaku.**

Según la información recibida:

Tres personas solicitaron refugio dentro del territorio de la comunidad indígena kichwa de Sarayaku en la Amazonía ecuatoriana tras ser sentenciadas por haber cometido injurias contra el Presidente de la República del Ecuador. Debido a las sentencias en su contra, las tres personas, el asambleísta Cléver Jiménez, Fernando Villavicencio y Carlos Figueroa, habían obtenido medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En este sentido, el 23 de marzo de 2014, la CIDH solicitó al Estado “que suspenda inmediatamente los efectos de la decisión del 14 de enero de 2014, emitida por el Tribunal de Casación de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, hasta que la CIDH se haya pronunciado sobre la petición individual”. La Comisión solicitó también se le informe en el plazo de 15 días sobre la adopción de las medidas cautelares requeridas así como el envío de información de forma periódica. Sin embargo, se ha alegado que el Gobierno no ha acatado las medidas cautelares solicitadas a favor de los Sres. Jiménez, Villavicencio y Figueroa cuya presencia en Sarayaku estaría confirmada a partir del jueves 27 de abril de 2014.

Según la información, el Presidente de la República habría declarado públicamente que la comunidad de Sarayaku estaba atentando en contra del estado de derecho al haber dado refugio a las tres personas mencionadas e

impidiendo de esa manera el cumplimiento de una sentencia judicial en contra de personas que consideraba ser prófugos de la justicia. Asimismo, se informa que el Presidente habría declarado que el Estado tiene toda la potestad de ejercer su soberanía en el territorio de la comunidad de Sarayaku.

Posteriormente a estas declaraciones, según las alegaciones, la policía y fuerzas armadas habrían realizado incursiones por vía terrestre y aérea en los alrededores de la comunidad de Sarayaku, y también se habían tomado medidas para impedir el transporte de suministros por vía aérea a la comunidad. Los dirigentes de la comunidad habrían declarado que las tres personas referidas anteriormente habrían abandonado su territorio. Sin embargo, se ha informado sobre la preocupación que aún existe sobre la posibilidad de que hubiera una incursión armada militar dentro la comunidad de Sarayaku y sobre la continuación del impedimento del tráfico aéreo a la comunidad el cual es necesario para el abastecimiento de medicinas y otros suministros importantes, y para evacuaciones de emergencia.

Quisiera expresar mi preocupación por la información que he recibido y el riesgo de un escalamiento de esta situación que pudiera resultar en una incursión armada en la comunidad de Sarayaku y en posibles violaciones de los derechos humanos de los miembros de la comunidad de Sarayaku. Por tanto, quisiera instar a su Gobierno a que adopte todas las medidas necesarias para solucionar esta situación mediante el diálogo y la negociación, y de esa manera, evitar el uso de la fuerza por parte de la policía o de las fuerzas armadas.

Sin implicar, de antemano, una conclusión sobre las alegaciones transcritas, quisiera llamar la atención del Gobierno de su Excelencia a los derechos humanos que pudieran verse implicados en esta situación. En particular, quisiera llamar su atención sobre las disposiciones de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas con respecto a los derechos de estos pueblos a su vida, integridad física y a no ser sometidos a ningún acto de violencia (artículo 7), y de ser consultados con respecto a cualquier presencia o actividad militar en sus territorios (artículo 30).

En vista de la urgencia del presente asunto, y en virtud del mandato que me ha conferido el Consejo de Derechos Humanos de intentar clarificar los hechos alegados que han sido llevados a mi atención, le agradecería por las respuestas u observaciones que el Gobierno de su Excelencia pudiera dar, en la mayor brevedad posible, sobre los siguientes asuntos:

1. Por favor proporcione cualquier información adicional y cualquier comentario que pueda tener sobre las alegaciones antes mencionadas.
2. Por favor proporcione información sobre las medidas que adoptado su Gobierno para agotar el diálogo y la negociación para resolver la situación que se ha dado a raíz de la presunta presencia de los Sres. Cléver Jiménez, Fernando Villavicencio y Carlos Figueroa en la comunidad indígena de Sarayaku.
3. Por favor proporcione información sobre cualquier presencia policial o militar en los alrededores de la comunidad de Sarayaku, las actividades

realizadas por los agentes policiales y militares en esa región, y las medidas que se hayan adoptado para asegurar que tales agentes no vulneren los derechos humanos de los miembros de la comunidad, incluyendo sus derechos a la vida, integridad personal, así como sus derechos a sus tierras y recursos naturales tradicionales.

4. Por favor proporcione información sobre cualesquiera otras medidas que haya adoptado su Gobierno para salvaguardar los derechos humanos de la comunidad indígena de Sarayaku y de sus miembros en cumplimiento de las normas internacionales mencionadas.

Me comprometo a garantizar que la respuesta del Gobierno de su Excelencia sea incluida en el informe que presentaré al Consejo de Derechos Humanos para su consideración.

A la espera de su respuesta, quisiera instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar que se respeten los derechos humanos de la comunidad indígena de Sarayaku mientras se resuelva la situación referida.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.

James Anaya
Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas